



Resolución Directoral

Nº 00182-2012-INIA-OGA

Lima, 13 NOV. 2012

VISTOS: La Resolución Jefatural Nº 00155-2012-INIA, de fecha 18/09/2012 sobre extinción del vínculo laboral por razones de cese automático del **C.P.C. JOSE AUGUSTO STUCCHI CHUYO**, en el Cargo de Especialista en Auditoria, Plaza Nº 013 , Nivel Remunerativo P-4 de la Oficina de Control Institucional , del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Informe Escalafonario Nº 017-2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 17/09/2012, y el Informe Liquidatorio Nº 003-2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 16 de octubre del 2012, para acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los Trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, el ex - servidor **C.P.C. JOSE AUGUSTO STUCCHI CHUYO**, ha prestado servicios desde el 01 de enero de 1993 hasta el 16 de septiembre del 2012, en la condición de permanente, desempeñando a la fecha de cese el Cargo de Especialista en Auditoria, Plaza Nº 013, Nivel Remunerativo P-4, del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, quien concluyó sus funciones, mediante la Resolución Jefatural Nº 00155-2012-INIA, de fecha 18 de septiembre del 2012, con fecha de efectividad de cese el 17 de septiembre del 2012;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, ha elaborado el Informe Liquidatorio Nº 003/2012-INIA-DRH-SUBP, de fecha 16/10/2012, estableciendo por la partida genérica **2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, el importe total de **NOVENTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTIDOS Y 85/100 NUEVOS SOLES (S/.93,872.85)**, abonándose por la partida genérica y específica **2.1.1.9.2.1. de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS** por su prestación de servicios durante diecinueve (19) años, ocho (08) meses y quince (15) días, la suma de **S/ 52,984.38**, por concepto de Cargas Financieras la suma de **S/. 31,571.80**, por la partida genérica y específica de **2.1.1.9.3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, le corresponde Remuneraciones por 21 días de Vacaciones Truncas, del periodo 01/01/2012 al 16/09/2012, por la suma de **S/ 2,730.00**, Remuneraciones por 38 días de Vacaciones No Gozadas por la cantidad de **S/. 4,940.00**, y por la partida genérica **2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES**, Remuneración proporcional del II Semestre del 2012, la cantidad de **S/ 1,646.67**, por su prestación de servicios efectivos desempeñando las funciones de la plaza, nivel y durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente resolución, acciones administrativas sustentadas con el Informe Escalafonario Nº 017-2012-INIA-SUNR/DRH, de fecha 17/09/2012, y planillas únicas de pagos remunerativos;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Decreto legislativo Nº 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural Nº 140-97-INIA, de fecha 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural Nº 146-2002-INIA, Decreto Legislativo Nº 713, Decreto Supremo Nº 012-92-TR, y las facultades conferida por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y,

Estando a la visación de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer a favor del ex - servidor C.P.C.

JOSE AUGUSTO STUCCHI CHUYO, de la Oficina de Control Institucional, de la Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de **S/. 93,872.85**, por concepto de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Período del 01/01/1993 al 17/09/2012	Sede Central	Cargo: Especialista en
Auditoría		
Plaza Nº 228	Nivel Remunerativo P-4	Licencia: No Registra
Tiempo de Servicios 19 años, 08 meses y 15 días	Sistema Privado de Pensiones	Ley Nº 25897 – Exonerado
Dcto Cese Resolución Jefatural Nº 00155-2012-INIA	Efectividad de cese el 16/09/2012	

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 52,984.38
Total cargas financieras	S/. 31,571.80
TOTAL C.T.S.	S/. 84,556.18
Vacaciones No Gozadas 2010/2011	S/. 4,940.00
Vacaciones Truncas 2012	S/. 2,730.00
Gratificaciones 2º Semestre 2012	S/. 1,646.67
TOTAL A PAGAR	S/. 93,872.85

ARTICULO SEGUNDO. - La Oficina de Administración a través de la

Oficina de Recursos Humanos, Área de remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozadas y récord vacacional trunco, precisados en el Artículo Primero de la presente resolución, para efectivizar el pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

LIQUIDACION EX – SERVIDOR JOSE AUGUSTO STUCCHI CHUYO		
PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		84,556.18
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 52,984.38	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 31,571.80	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		7,670.00
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2012 - Afecto Leyes Sociales	S/. 2,730.00	
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2010/2011 - Afecto Leyes Sociales	S/. 4,940.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		1,646.67
** Remuneración Gratificación II Semestre 2011 - No Afecto Leyes Sociales	S/. 1,646.67	
TOTAL A PAGAR SEDE CENTRAL S/. 93,872.85	93,872.85	93,872.85

..///





Resolución Directoral

Nº00182-2012-INIA-OGA

Lima, 13 NOV. 2012

-3-

ARTICULO TERCERO.- La Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la SEDE CENTRAL, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que corresponda, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondiente, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 16 de septiembre del 2012, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 13º del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), requisito indispensable para la efectivización de pago al ex - servidor **C.P.C. JOSE AUGUSTO STUCCHI CHUYO.**

ARTICULO CUARTO.- La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponde y demanda la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.I.I.9.2 **GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, 2.I.I.9.3. **OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES**, y 2.I.I.9.1. **GRATIFICACIONES**, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

